



Expediente nº: 2020/6126 (1E10/2020/1)

INFORME JURÍDICO

Objeto del contrato: Obras de reparación de daños en el pabellón de deportes y zonas anexas, como consecuencia de la DANA de septiembre de 2019.

Calificación del contrato: En función del objeto del contrato, estaríamos ante un contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente de contratación: Iniciación y contenido.

Por el departamento de Planeamiento, Gestión e Infraestructuras se ha redactado Memoria justificativa del contrato.

Se ha confeccionado el Pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017; constituye el pliego Ley del contrato y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, se ha confeccionado el Pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los pliegos confeccionados se ajustan a la legalidad correspondiente.

Deberá incorporarse al expediente documento de retención de créditos e informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Justificación de la elección del procedimiento:

En este sentido hay que estar a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha optado en el Pliego de cláusulas administrativas por el procedimiento abierto simplificado, ya que el valor estimado del contrato no supera la cantidad de 2.000.000 € y todos los criterios de adjudicación son evaluables de forma automática, según lo previsto en el artículo 159 LCSP.

Se deberá publicar el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, para que puedan tomar parte las empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Algunas consideraciones sobre el procedimiento:

- Es preceptiva la actuación de la Mesa de Contratación, Art. 326 LCSP
- El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo previsto en el artículo 44 LCSP.

Es cuanto tiene que informar el que suscribe.

Firmado:
Dénia, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
04/05/2020
Secretario

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento | | |
| Código Seguro de Validación | 30a4225482b64ce7b34c5b49beeee8f001 | Fecha documento: 04/05/2020 |
| Url de validación | https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

